

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Junio Nueve de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00265-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso el mismo a Despacho, INFORMANDO que la demandada, oportunamente dio respuesta a la demanda a través de apoderado judicial. Propuso EXCEPCIONES DE FONDO (Archivo. No.12). No Hay reforma a la demanda. Sírvese proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y por reunir los requisitos del artículo 31 del C.P.L. y S.S., se tiene por contestada la demanda, por parte de la demandada TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A.

El abogado JOSE MANUEL ALARCÓN JARAMILLO, tiene personería reconocida para obrar en representación de la demandada.

Como el Despacho viene obrando en consonancia con lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto 806 de 2020, que señalan que es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos y se cuenta con la disponibilidad para obrar en consecuencia, sin más consideraciones, se CITA a las partes para audiencia OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGO Y DECRETO DE PRUEBAS. Así como la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, que tratan los arts. 77 y 80 del CPL Y SS para el día jueves 18 de agosto de 2022, a partir de las 8:00 de la mañana.

El apoderado de la parte demandante debe garantizar las condiciones de imparcialidad en que se evacuará la prueba testimonial solicitada

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

09/06/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a87cd14b392b38d3a59b8b3f87e31341153cec7a359829ead6e1d0b010a3f7c**

Documento generado en 16/07/2022 07:12:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>